

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 22-09-267

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 01 de septiembre de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que**, el artículo 24, letra k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)”*;
- Que**, Consejo Politécnico en sesión del 01 de septiembre de 2022, conoce las recomendaciones de la Comisión de Docencia, acordadas en sesión del lunes 29 de agosto de 2022, contenida en el anexo (05 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2022-0021-O**, del 30 de agosto del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, PhD., y suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión. Recomendaciones que fueron expuestas ante el pleno por Paul Herrera, Phd., Vicerrector Académico. El máximo órgano colegiado haciendo uso de sus atribuciones, realizó modificaciones a la recomendaciones presentadas por la Comisión de Docencia.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, letra k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

#### RESUELVE:

**CONOCER** y **APROBAR** con modificaciones la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2022-104**, acordada en sesión del lunes 29 de agosto de 2022, contenida en el anexo (05 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2022-0021-O**, del 30 de agosto del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, PhD., y suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la

mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

**C-Doc-2022-104.- Actualización del Plan de Perfeccionamiento Académico de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP**

Considerando el memorando No. **DEC-FIMCP-MEM-0125-2022** de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, con fecha 02 de agosto de 2022, en el que solicitan la aprobación del Plan de Perfeccionamiento Académico de FIMCP, con base en el informe No. **ESPOL-DP-OFC-0203-2022** del 18 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Decano de Posgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **APROBAR** la actualización del Plan de Perfeccionamiento Académico de la **Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.**

El Plan de Perfeccionamiento Académico se detalla a continuación:

PLAN DE ACTIVIDADES POSTDOCTORALES						
No.	Profesor	Tipo de contrato	Área	Universidad	Inicio de post doctorado	Observación
1	Ximena Yépez Paredes	titular	Procesamiento de alimentos	Purdue University	2022-2024	-

No.	Área específica	Perfil del profesor	Necesidad específica en docencia e investigación	Periodo de incorporación a la institución
1	Procesamiento de Alimentos	PhD en Ciencia de Alimentos	<b>Docencia</b> en procesamiento de alimentos, <b>Investigación</b> en desarrollo de nuevas tecnologías de procesamiento de alimentos.	2024

Plan de Perfeccionamiento						
No.	Profesor	Tipo de Contrato	Área	Universidad	Inicio de Contrato	Observación
1	Andrea Boero Vera	titular	Termofluidos y sostenibilidad	Universidad de Massachussets Lowell	2023	-
2	Livingston Castro Valladares	titular	Diseño Mecánico	Por definir	2023	-
3	Sofía López Iglesias	titular	Calidad en Servicios	Universidad de Salamanca	2023-2024	-
4	Danny Tagle Freire	No titular	Calidad y funcionalidad de proteínas	Por definir	2023-2024	-

No.	Área específica	Perfil del nuevo miembro	Necesidad específica en docencia e investigación	Periodo de incorporación a la institución
1	Termofluidos y sostenibilidad	PhD en Ing. Mecánica o afines	Sostenibilidad ambiental de sistemas de energía.	2027
			Modelaje de sistemas energéticos	
2	Diseño Mecánico	PhD en Ing. Mecánica o afines	Ingeniería de diseño.	2027
			Diseño de Sistemas y elementos Mecánicos.	
			Maquinaria	
3	Calidad en Servicios	Ph.D. en Estadística Multivariante Aplicada	Docencia en calidad en servicios y manufactura.	2027
			Investigación en desarrollo de nuevas metodologías para determinar calidad en servicios.	
4	Calidad y funcionalidad	Ph.D. Food Science	Docencia: Control de calidad y	2027

	de proteínas	/related	evaluación sensorial de alimentos.	
			Bioquímica alimentaria.	
			Investigación: Funcionalidad, métodos de extracción sostenibles de proteínas y su aplicación en matrices alimentarias.	

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

SDQC/JLC